



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Jueves 7 de enero	Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998

Se pospone la resolución de la propuesta de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para la realización de la obra de acondicionamiento del camino de Espinosa de Villagonzalo, hasta el momento en que dicho expediente complete la tramitación preceptiva de informe económico.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, se da de baja a las obras incorporadas como remanentes de los años 1994 y 1995, de emergencia incluida en el Plan de Sequía de 1994, de la Junta Administrativa de Moraza de Treviño y de Parque de Incendios incluida en el Plan de Incendios Sectorial 1994 y 1995 del Parque de Villasana de Mena.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Sanidad y Hospitales, de incremento de la asignación presupuestaria destinada a los Programas de Prevención de Drogodependencias.

De conformidad con el informe jurídico suscrito por los señores Secretario General y Oficial Mayor Letrado, desistir de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205 del día 28 de octubre de 1998, para la contratación del servicio de asistencia jurídica y judicial de esta Diputación Provincial, dejándola sin efecto por estimarse oportuno no proceder a tal contratación, a la vista de las previsiones del anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en su virtud que se proceda a publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y efectos.

Burgos, noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de siete obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente dieciséis proyectos de obras en caminos y carreteras provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones.

Se delegan diez obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se delegan por carácter de urgencia, seis obras incluidas en los Planes de Remanentes de 1998, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado, condicionándoles al cumplimiento de los requisitos necesarios para la aprobación de los correspondientes proyectos.

Se aprueban cincuenta y siete certificaciones de obras, diecinueve facturas de obras y dos minutas de honorarios.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento de travesía en Quintana del Pidío, Primera Fase», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «reparación de la carretera BU-P-8012, de BU-8010 por Los Ausines a Torrelara (P.K. 11,600 a 22,985)», someterlo a información pública, entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «reparación del C.V. BU-V-8202. Tramo: Mazueco a BU-V-8204 Tañabueyes»,

someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «acondicionamiento y refuerzo de firme del camino desde la BU-V-6423 (Santa Gadea de Alfóz) al límite de la provincia de Cantabria», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de las obras de «ampliación de lavandería y servicios con vestuarios para empleados en la Residencia de Ancianos del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas», someterlo a información pública, entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de las obras de «acondicionamiento exterior de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro», someterlo a información pública, entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeron reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Se aprueban las facturas correspondientes a la Sección 210 de Vías y Obras, por un importe total de 15.272.805 pesetas.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación, de adjudicación de las pólizas de seguros provinciales.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, por concurso, procedimiento abierto, del suministro de diversos materiales con destino al Servicio de Prevención de Incendios y de Salvamento de la Excma. Diputación Provincial, someterlos a información pública, entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeron reclamaciones, someter a la adjudicación del contrato a la condición de existencia de crédito, aprobar el expediente para la contratación y declarar de urgencia la tramitación del mismo.

Se aprueba una propuesta de ejercicio de las acciones oportunas ante los Tribunales Ordinarios, conducentes a la recuperación de las fincas propiedad de esta Diputación Provincial, sitas en el término municipal de Burgos (junto al Hotel Landa Palace).

Cursar diversos escritos de Protocolo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba el proyecto de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para Residencia de Adultos Asistidos, que incluye el Proyecto de Seguridad e Higiene.

Contribuir a la organización de la Fiesta de la Vendimia que se celebró en el municipio de Villalmanzo el pasado día 11 de octubre, incrementando en 500.000 ptas. su aportación inicial.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aplicación de remanentes de diversos Planes Provinciales, con ocasión de las bajas producidas en la contratación de obras.

Se ratifica la providencia, de fecha 9 de noviembre de 1998, por la que se resuelve comparecer en el recurso contencioso administrativo núm. 01/0001771/1998, seguido a instancia de don Daniel Gómez Gutiérrez, contra Decreto de esta Presidencia, de fecha 17 de agosto de 1998, por el que se estima parcialmente su solicitud de abono de diferencias de retribuciones complementarias.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acceder a la solicitud de reingreso al servicio activo formulada por D.^a Belén Segura González, como Técnico de Administración General de esta Diputación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, de solicitud de prórroga del sistema de comunicaciones que tiene autorizado esta Diputación Provincial por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Se concede una ayuda por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a los países de Centroamérica afectados por el huracán «Micht».

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el programa de actuaciones de 1998, en materia de infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento, como desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el programa de actuaciones de 1999, en materia de infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento, como desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Se aprueba el programa de actuaciones para el bienio 1998-99, en materia de mejora y consolidación de caminos, como desarrollo del Convenio de Cooperación suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la realización de actuaciones de interés agrícola en la provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueba el programa de regadíos para 1999, como desarrollo del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Se deja sobre la mesa la propuesta de aprobación del documento fin de obra de la Residencia Universitaria San Agustín.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se concede a D. Pedro González Varea, funcionario de esta Entidad, con plaza de Barbero Peluquero, la compatibilidad para el desempeño de actividad privada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocida como antigua Casa Consistorial, y sito en la Calle del Medio número 20.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Ameyugo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Los Ausines, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, para poder llevar a

cabo la permuta de una finca rústica propiedad municipal, al pago del Monte de San Quirce, por otra propiedad de Entidad Mercantil Agrícola Cinegética San Quirce, S.L.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, rectificar el resultando tercero y el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 11 de septiembre de 1997, por el que se autoriza la enajenación de un inmueble en Bedón, quedando redactados del siguiente modo:

«En el resultando tercero donde se dijo: «... así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 7.270 inscrita al Folio 35; Libro 49 del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, Tomo 1.147 del Archivo», debe decir: «... así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 13.504, inscrita al Folio 91; Libro 77, Tomo 2.013 del Archivo.»

En el acuerdo donde se dijo: «Autorizar a la Junta Vecinal de Bedón para que pueda llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 7.270 inscrita al Folio 35; Libro 49 del Ayuntamiento, Tomo 1.147 del archivo del Registro de la Propiedad de Villarcayo...», debe decir: «Autorizar a la Junta Vecinal de Bedón para que pueda llevar a cabo la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 13.504, inscrita al Folio 91; Libro 77, Tomo 2.013 del Archivo del Registro de la Propiedad de Villarcayo...».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Cobia, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación vigente, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de dos fincas propiedad municipal, sitas en el lugar conocido como El Azor y Huerta de Don Teófilo, de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad municipal, sitas en el Ejido de San Roque de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación directa de tres parcelas sobrantes de vía pública propiedad municipal, a los propietarios colindantes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrojeriz, para la desafectación de la finca monte de roble y encina alta y baja titulada el Carrascal, alterando su calificación jurídica de bien comunal a bien patrimonial del Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Covarrubias, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación vigente, para poder llevar a cabo la cesión gratuita a la Asociación de la Tercera Edad «Rachela», de un local propiedad municipal, sito en la Avenida Víctor Barbadiño, n.º 7.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Encio, sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación vigente, para la cesión gratuita de uso de un edificio destinado a matadero municipal, propiedad municipal, al Ceder Merindades, para el desarrollo de sus programas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, al sitio de «Saelices», de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 23 de julio de 1998, por el que se autorizaba al Ayuntamiento de Montorio la adjudicación directa de un derecho real de superficie y la constitución de derecho de servidumbre sobre una finca propiedad municipal, de modo que donde se dijo: «...a favor de Telefónica de España, S.A.,...», debe decir: «...a favor de Telefónica Servicios Móviles, S.A.,...», para que así pueda formalizar el documento público correspondiente y practicar su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Obarenes, sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pradoluengo, sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Quintanapalla, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble de propiedad municipal, conocida como casa pastor, y sito en la calle de Arriba de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanarraya, sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Las Quintanillas, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como casa maestra, y sito en la calle del Cierzo n.º 3 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villariezo, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de dos fincas rústicas propiedad municipal, parcelas 84 y 117 de los polígonos 2 y 3 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villahoz, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, para la permuta de una finca propiedad municipal, parcela n.º 3.161 sita al lugar de Salguero, por otra propiedad de D. Benedicto Palacios Saiz.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se reconoce la obligación perteneciente a ejercicios cerrados correspondiente a las asignaciones al Grupo Político de Izquierda Unida, durante el período de marzo a diciembre de 1997.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 2505, de fecha 11 de septiembre de 1998, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 7/1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 8/98, exponerlo al público y considerarlo definitivamente aprobado si no se produjeran reclamaciones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba una propuesta de modificación de ordenanzas fiscales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el inventario de bienes y derechos de la Corporación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba una propuesta de expropiación de determinadas fincas de Clunia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 3/98 del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, aprobado por su Consejo Pleno.

Se aprueba el expediente de modificación de créditos número 4/98 del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, aprobado por su Consejo Pleno.

Prestar su aprobación al plan anual de actividades del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y al presupuesto de gastos e ingresos para el año 1999.

Ratificar el acuerdo del Consejo Pleno del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, por el que se subsana el error advertido en la oferta de empleo público de ese Instituto para 1998, de forma tal que: Donde dice: «Puesto de trabajo Operario Servicios Varios», debe decir: «Puesto de trabajo Operario de Deportes».

Quedar enterada de los siguientes Convenios de Colaboración:

- Con la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para la realización de fines de interés rural en beneficio de los pueblos de la provincia de Burgos, preferentemente para la ejecución de obras de acondicionamiento de caminos rurales.
- Con el Grupo Espeleológico Edelweiss.
- Con la Sociedad Española de Vexilología.
- Con T.V.E., S.A, para la adquisición en exclusiva de los derechos de retransmisión de la Vuelta Ciclista a Burgos en su edición de 1998.
- Entre el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos y la Agrupación Deportiva Foramontanos, para la señalización de la ruta «Senda de los Foramontanos».

Se rechaza la moción presentada por el Grupo de Diputados del PSOE, sobre el Proyecto Atapuerca 2000.

Quedar enterada de los decretos de la Presidencia dictados últimamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el Segundo Plan Especial de Carreteras Excm. Diputación Provincial de 1998.

Prestar su aprobación al convenio presentado por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalónqujar III, relativo a la expropiación de terrenos de propiedad provincial.

Se aprueba una propuesta de enajenación mediante subasta de diecisiete fincas propiedad municipal sitas en el término de Castrillo del Val.

Se aprueba una moción presentada por los Grupos Políticos representados en esta Diputación Provincial de Burgos, PP, PSOE, IU y NI, en relación con el XX Aniversario de la Constitución Española de 1978.

Se aprueba una moción presentada por los Grupos Políticos representados en esta Diputación Provincial de Burgos, PP, PSOE, IU y NI, en relación con el Cincuentenario Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Burgos, noviembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio, seguidos en este Juzgado al n.º 120/1997, a instancia de Ramiro Revuelta Fernández de Pinedo, contra Garcresa, S.L. y Francisco Javier García Giménez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de marzo, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de abril, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de mayo, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las 12,30 horas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Tarjeta de autorización en el vehículo camión tractor, marca Pegaso, modelo 2181-60, matrícula BU-0056-H. Tasado en 3.500.000 pesetas si la tarjeta es nacional y 700.000 pesetas si la tarjeta es comarcal.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1998. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10854. — 10.640

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra Miguel Angel Fernández Beascochea y María Rosario Martínez Arregui, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/18/0183/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril de 1999, a las 10,00 horas, cuya

subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

—Finca urbana sita en Medina de Pomar (Burgos), número 11 o vivienda de la planta de ático, con acceso por el portal 10-A de la casa señalada con el número 10 de la Avenida del General Franco. Linda: sur o frente, hueco de escalera y huerta del edificio; derecha, trasteros y su pasillo; izquierda, calle particular del edificio; y fondo, cubierta del edificio. Tiene como adherido el trastero existente entre ella y la cubierta. Mide unos 55,50 metros cuadrados y le corresponde una participación del 1,70%. Inscrita al tomo 1.816, libro 84, folio 143, finca número 12.147, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

Dado en Villarcayo, a 9 de diciembre de 1998. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

10857. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Roberto Calleja Cuesta, con domicilio en Burgos, calle Lealtad, número 4, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.662. Folio: 205. Finca: 7.043. Urbana: Local en la calle Lealtad, número 4, planta baja, puerta 4 de Burgos. Tiene una superficie construida de 31,60 metros cuadrados y útil de 28,50. Linda: norte, local núm. 3; sur, portal del inmueble; este, calle Lealtad, por donde tiene su acceso; y oeste, local número 2. Cuota-valor: 0,82%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio n.ºs 96/10081164, 96/10836249, 97/10255238 y 97/10955860, descubierto total 10/95, 03/96, 12/96 y 05/97.

Débitos: 559.939 pesetas de principal, más 111.988 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 20 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

10502. — 7.980

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan Carlos Martínez Martínez, con domicilio en Burgos, calle San Miguel, n.º 7-B-I, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.730. Folio: 91. Finca: 2.444. Tierra con vivienda de planta baja de 159,40 metros cuadrados construidos, garaje de 29,64 metros cuadrados construidos y primera de 107,91 metros cuadrados construidos, al paraje de Villarmero-Picones, en el municipio de Alfoz de Quintanaduñas. Linda: norte, sur y este, carretera de Villarmero y oeste, camino.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/11016686, descubierto total 03/97-06/97.

Débitos: 112.828 pesetas de principal, más 39.490 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Satiro Gil Manzanedo, como copropietario de la finca objeto de este embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

10503. — 6.840

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Higinio Carrillo Martín, casado con doña Blanca Delia Soto Antolín, con domicilio en Burgos, calle Federico García Lorca, n.º 7, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de agosto de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.706. Folio: 136. Finca: 5.474. Urbana: Vivienda sita en la calle Federico García Lorca, n.º 7-9.ª dcha. Tiene una superficie construida de 65 m. 32 dm. C.E.C. Edificio: 1,170000%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/11071149, 97/11414588, 96/11304879 y 97/10543915, descubierto total 02/96, 10/96-12/96 y 01/97-06/97.

Débitos: 296.134 pesetas de principal, más 59.226 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

10504. — 6.460

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Luis Martínez Amayuelas, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.698. Folio: 124. Finca: 33.478. Urbana: Vivienda en la calle Emperador, n.º 2, planta 2.ª, de Burgos. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Cuota-valor: 25%.

De esta finca se embarga 1/8 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 95/10718052, descubierto total 01/94-07/94.

Débitos: 189.119 pesetas de principal, más 66.192 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña M.^ª Cruz, don Ignacio, don Santiago, don Jesús María, don Miguel Angel, doña María Ines y don Teodoro Martínez Amayuelas, como copropietarios de la finca objeto de embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1998 — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

10505. — 6.840

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Esmeraldo Franco Cerro, casado con doña María Asunción Gómez Fernández, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro:

Tomo: 3.773. Folio: 34. Finca: 2.646. Urbana: Vivienda unifamiliar, en la calle Plus Ultra n.º 24, puerta 10-J, de Villafra. Referencia catastral: 9508002VM4990N0010RB. Tiene una superficie construida de 142,9400 metros cuadrados y útil de 135,3100 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación en suelo; en subsuelo vial circulación interior; fondo, don Ezequiel Camarero; izquierda, finca tipo «I»; derecha, finca tipo «K». Tiene un jardín de 36 m.². Cuota: 6,0758. N.º de orden: 10.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/10525020, 97/10644349 y 96/10266272, descubierto total 01/95-08/95, 08/94 y 07/96-12/96.

Débitos: 395.222 pesetas de principal, más 112.364 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

10506. — 8.740

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Asunción Gómez Fernández, casada con don Esmeraldo Franco Cerro, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos n.º 4.

Tomo: 3.773. Folio: 34. Finca: 2.646. Urbana: Vivienda unifamiliar, en la calle Plus Ultra, n.º 24, puerta 10-J, de Villafraja. Referencia catastral: 9508002VM4990N0010RB. Tiene una superficie construida de 142,9400 metros cuadrados y útil de 135,3100 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación en suelo; en subsuelo vial circulación interior; fondo, don Ezequiel Camarero; izquierda, finca tipo «I»; derecha, finca tipo «K». Tiene un jardín de 36 m.². Cuota: 6,0758. N.º de orden: 10.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.ºs 96/10335990, 96/11306293 y 97/10523707, descubierto total 06/95-07/95, 06/96 y 07/96-12/96.

Débitos: 257.689 pesetas de principal, más 59.900 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoría podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

10507. — 8.740

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Teresa Rodrigo Campo, casada con don Máximo Andrés Carrasco, con domicilio en Burgos, calle Foramontanos, n.º 4-2.º D, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de marzo de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3:

Tomo: 3.773. Folio: 118. Finca: 4.538. Urbana: Vivienda sita en calle Foramontanos, n.º 4-2.º D. Tiene una superficie útil de 66 m. 37 dm. C.E.C. Edificio: 0,580000%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.ºs 93/2337/48, 94/2337/75, 94/7506/06 y 94/7507/07, descubierto total año 1991, año 1992 y 01/93.

Débitos: 510.831 pesetas de principal, más 102.165 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoría podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

10508. — 6.460

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Fidel Estébanez Estébanez, con domicilio en Burgos, calle Diego Polo, n.º 8, por sus débitos al Instituto Na-

cional de Empleo, con fecha 20 de septiembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor del Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz:

Tomo: 1.397. Folio: 68. Finca: 4.227. Urbana: Vivienda sita en Castrillo de Murcia, calle Mayor, n.º 14, de planta baja y piso alto. Tiene el terreno una superficie de 220 metros cuadrados. Linda: derecha, don Hilario Estébanez; izquierda, calle y herederos de don Nicomedes Saiz y fondo, calle de Cuatro Calles.

Tomo: 1.586. Folio: 14. Finca: 5.465. Rústica: Finca en Castrillo de Murcia, al paraje de «Chorrete». Tiene el terreno una superficie de 10 áreas. Linda: norte, arroyo; sur, don Acacio Ortega; este, don Nicolás Villaverde y oeste, don Marcelo Galerón.

Tomo: 1.586. Folio: 16. Finca: 5.463. Rústica: Finca en Castrillo de Murcia, al paraje de «Valle Mayor». Tiene el terreno una superficie de 8 áreas. Linda: norte, arroyo; sur, don Narciso Ortega; este, linde y oeste, doña Ciríaca de la Fuente.

Tomo: 1.586. Folio: 15. Finca: 5.462. Rústica: Finca en Castrillo de Murcia, al paraje de «Valle Mayor», parcela 534, polígono 7. Tiene el terreno una superficie de 3 áreas. Linda: norte, sur y este, linde; oeste, don Frutos Saiz.

De las fincas descritas se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, C.D. números 500652/97 y 500696/98, prestación contributiva indebidamente percibida período 09/96.

Débitos: 51.909 pesetas de principal, más 10.382 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Nicolás Estebánez Saiz, doña Juliana, doña Clara, doña Josefina, doña Baudilia y don Angel Estébanez Estébanez, como copropietarios de las fincas que se embargan, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 30 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

10509. — 10.260

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Isabel Muñoz González, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 2.585. Folio: 80. Finca: 5.230. Urbana: Local comercial en la calle Padre Silverio, n.º 4, planta PB, puerta izquierda. Referencia catastral: 2075006 VM4827N 0001. Tiene una superficie construida de 249 metros cuadrados. Cuota: 3,100.

De esta finca se embarga el 16,6667% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 96/10348825, descubierto total 01/95-05/95.

Débitos: 139.365 pesetas de principal, más 48.778 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Jesús Carlos y don Alberto Lucas Muñoz González y a doña Isabel González Sebastián, como copropietarios de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 20 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

10510. — 8.170

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Edicto de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Patrocinio Sánchez García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de noviembre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, en la calle Vitoria, 16-7.^o (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social), localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los dueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o - Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes:

2.^o - Los bienes se encuentran en poder del depositario don Patrocinio Sánchez García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Granja del Carmen en Lerma, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.^o - Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta, un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.^o - Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha pos-

tura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.^o - Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.^o - La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta.

Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.^o - En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.^o - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.^o - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. - La subasta se suspenderá antes de la adjudicación definitiva si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. - Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. - Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. - Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose solo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. - La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. - Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 29) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

El Deudor: Don Patrocinio Sánchez García.

Número de lote: 1.

Bien: Camión Pegaso 1083 50 VA-7154-E. Valor bien, 150.000 pesetas. Valor lote, 150.000 pesetas.

Número de lote: 2.

Bien: Camión Iveco 60.10 BU-9429-I. Valor bien, 60.000 pesetas. Valor lote, 60.000 pesetas.

Número de lote: 3.

Bien: Camión Fiat 40.8 BU-9290-H. Valor bien, 60.000 pesetas. Valor lote, 60.000 pesetas.

Número de lote: 4.

Bien: Tractor Sava-Nuffield 10 60 Standar BU-00915VE. Valor bien, 50.000 pesetas. Valor lote, 50.000 pesetas.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

10868. — 12.968

Ayuntamiento de Milagros

Don José Ignacio de la Fuente Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Milagros (Burgos).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 1998, adoptó entre otros el acuerdo que a tenor literal dice así:

1. - Aceptación de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios año 1999.

Dada cuenta por el señor Alcalde de la inclusión de este municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios año 1999, aprobado por la Diputación Provincial de Burgos con las obras de mejoras de las redes de aguas y el siguiente cuadro de financiación.

Total presupuesto, 5.200.000 pesetas.

Aportación municipal, 2.080.000 pesetas.

Subvención, 3.120.000 pesetas.

Esta Corporación, por unanimidad acuerda:

1. - Aceptar las obras y presupuesto detallado anteriormente.
2. - Comprometerse a consignar en el presupuesto municipal de 1999, la aportación económica del Ayuntamiento.
3. - Afectar las obras a la mejora de las redes de abastecimiento de aguas en la localidad, calles Montejo y aledaños. La obra es fase única.

Y para que así conste firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Milagros, a 18 de diciembre de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Jesús Melero García.

10808. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de actividad de la explotación ganadera de porcino (12 reproductoras) de carácter familiar de doña María Angeles Cantera Ayala en San Martín de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad que se pretende legalizar, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

10797. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de presupuesto, números 1 y 2/1998, que afectan al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1998, financiados con transferencias de crédito y el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 17 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

10907. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:
 - Suministro de agua.
 - Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
2. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
3. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y

con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Quintanapalla, a 17 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

10908. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1996, y habida cuenta del acuerdo de aprobación inicial por esta Entidad Local, en sesión de 31 de octubre de 1998, del presupuesto general para 1998, el mismo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 mencionada, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general para 1998 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentebureba, a 10 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

10841. — 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra «ampliación abastecimiento de aguas en Silanes», redactado por el Ingeniero Industrial don José R. Sarralde Fernández, con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas e incluido en el Plan de Aguas de 1999.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Miraveche, 14 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10842. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas aprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Vilviestre del Pinar, a 18 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10843. — 3.000

Junta Vecinal de Villanur Río de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 1998 por el Pleno de esta Junta Vecinal el proyecto de abastecimiento y distribución de agua en esta localidad, redactado por el señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranero Vítors,

por importe de ocho millones trescientas doce mil setenta y nueve pesetas (8.312.079 pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villanur Río de Oca, a 15 de diciembre de 1998. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10844. — 3.000

Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar)

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se está tramitando el expediente de devolución de avales a favor de la Empresa Contener, S.A., por la adquisición de contenedores de recogida de residuos, por importe de 17.734 pesetas.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 1 de diciembre de 1998. — El Presidente, Javier Martínez Martínez.

10845. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos tal como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.702.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 110.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.130.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.
- Total ingresos, 6.042.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.024.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.368.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.
- Total gastos, 6.042.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valles de Palenzuela, a 14 de diciembre de 1998. — El Alcalde, J. María López Charcán.

10873. — 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos tal como a continuación se detalla:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.392.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 119.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 645.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.570.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.408.000 pesetas.
- Total ingresos, 5.134.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 592.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.735.000 pts.
 4. Transferencias corrientes, 227.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.580.000 pesetas.
- Total gastos, 5.134.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vallejera, a 21 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Minguéz.

10905. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de lo que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Estépar, a 15 de diciembre de 1998. — El Presidente, José Florencio López Bernal.

10874. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 1-12-98 los proyectos que seguidamente se reseñan para ejecución de obras que la Entidad tiene incluidas en el Plan de Aguas 1998, se exponen al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

1. Proyecto titulado «abastecimiento y saneamiento en Avellanosa de Muñó», redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martín González, que asciende a un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.958.031 pesetas.
2. Proyecto titulado «depósito regulador en la localidad de Paúles del Agua», redactado por el señor Ingeniero don Javier Ramos García, que asciende a un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.848.241 pesetas.

Avellanosa de Muñó, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

10840. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1997, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julián Alarcía Hernando.

10910. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por don Miguel Angel Rojo López, se ha solicitado licencia para ejercicio de las actividades denominadas Centro ecuestre y explotación de pollos de corral, recogidas en el proyecto redactado al efecto por el señor Ingeniero Técnico Agrícola don Alberto Tejerina Martínez.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se expone al público al objeto de que pueda ser examinado por los interesados.

Santa Cecilia, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

11012. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./ C.I.F.	Conpto. y ejerc. n.º expediente
LIQUIDACION	ABAD ROJO LAURA	9333533H	100-95 SANCION
LIQUIDACION	ALMENDRES VILLANUEVA JESUS MARIA	13073206Y	PRO LIQ IRPF96
LIQUIDACION	ALONSO DIEZ ROBERTO ISAIAS	13163102H	131-97 SANCION
LIQUIDACION	ALONSO DIEZ ROBERTO ISAIAS	13163102H	131-97 SANCION
LIQUIDACION	ANDRES DIEZ JOSE MARIA	13050840L	101-96 SANCION
LIQUIDACION	ARMAS MERINO M ISABEL	16540844A	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	BENEDITED ORTEGA FARNCSICO	71245140H	IVA/1997
LIQUIDACION	BURGOS ALFAGEME FELIPE	13135273L	IRPF/1996
LIQUIDACION	BURGOS ALFAGEME FELIPE	13135273L	100-95 SANCION
LIQUIDACION	CABORNERO GARCIA M MERCEDES	13131851R	PROP L. IRPF95
LIQUIDACION	CADIÑANOS BERCEDO ERNESTO	13128788C	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	CUELLAR ALONSO FELIX Y TRES MAS	609224999	PROP L. RETENC.
LIQUIDACION	DEL OLMO ESCUDERO JOSE ANTONIO Y F	609295049	190-97 SANCION
LIQUIDACION	DELGADO VALERO JOSE LUIS	16242369E	IRPF/1996
LIQUIDACION	DEPORTES PODIUM SL	809038076	PROP L. RETENC
LIQUIDACION	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	IRPF 1,2,3T/97
GESTION	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466R	IRPF/1996
LIQUIDACION	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466	IVA/ 1,2,3T/97
LIQUIDACION	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466	IVA/1,2,3T 96
LIQUIDACION	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FRANCISCO	13120466	PAGO FRAC.1996
LIQUIDACION	FERNANDEZ HIERRO ANGEL	13116838F	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	GALLEGO RUBIALES SONIA	13133789F	100-97 SANCION
LIQUIDACION	GANADOS LOPEZ	609301425	LIQUID RETENC
LIQUIDACION	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	13130198G	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	GIL DIEZ JOSE LUIS	13047347E	100-95 SANCION
LIQUIDACION	GONZALEZ ORDOÑEZ DAMIAN	13023416B	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	GONZALEZ VELASCO GUILLERMO	13011356A	PROP L. IRPF97
LIQUIDACION	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	13083719P	IRPF/1997
LIQUIDACION	HOYO DIEZ CASTILDA	13063121H	390-95 SANCION
LIQUIDACION	INTERGEST FA SL	809298167	190-97 SANCION
LIQUIDACION	INVERSIONES RV SL	809210527	PROP LIQ SOC96
LIQUIDACION	KANE MOUSTAPHA	X0659021W	LIQ PR.IVA 96
LIQUIDACION	KANE MOUSTAPHA	X0659021W	309-93 SANCION
LIQUIDACION	KANE MOUSTAPHA	X0659021W	309-94 SANCION
LIQUIDACION	LOPEZ CABRERO EMILIO VICENTE	13035001G	PROP L. RETENC
LIQUIDACION	LOPEZ HERNANDO RAQUEL	14579836K	100-96 SANCION
LIQUIDACION	MAESTRO ANTON NATALIA	13141030A	IRPF/96
LIQUIDACION	MALAVE CABRERA MANUEL ANTONIO	13109831S	LIQ PR IRPF 94
LIQUIDACION	MANRIQUE GARCIA GONZALO	13060369A	100-300-97SANC
LIQUIDACION	MAPLE INVESTMENTS SL	809266297	201-95 SANCION
LIQUIDACION	MARISCAL SAEZ M CONCEPCION	13075327B	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	13064999X	390-97 SANCION
LIQUIDACION	MARTINEZ MARIN BERNARDINA	13285352T	190-96 SANCION
LIQUIDACION	MOLINA RUIZ CRISTINA	16510332N	IRPF 1T/98
LIQUIDACION	MOLINUJEO MARTINEZ GODOFREDO	14900143F	100-94 SANCION
LIQUIDACION	MONJITA SL	809210899	PROP L. 202-98

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./ C.I.F.	Conpto. y ejerc. n.º expediente
LIQUIDACION	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HORMIGON SL	809312133	LIQ P.RETENCIO
LIQUIDACION	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HORMIGON SL	809312133	110-97 SANCION
LIQUIDACION	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HORMIGON SL	809312133	110-97 SANCION
LIQUIDACION	ORTEGA CORRALES ROBERTO	16046591C	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	OVEJERO LOPEZ JOSE IGNACIO	13090743V	LIQ P. IRPF96
LIQUIDACION	PEÑARANDA CAMARERO JOSE ANGEL	13058004F	131-97 SANCION
LIQUIDACION	PEÑARANDA CAMARERO JOSE ANGEL	13058004F	131-97 SANCION
LIQUIDACION	PEREZ CARRILLO CONSUELO	13010408K	PROP L. IRPF97
LIQUIDACION	PINO RODRIGO JOSE MIGUEL	13062028Y	PROP L. RETENC
LIQUIDACION	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	13091807T	390-96 SANCION
LIQUIDACION	PROMOCIONES FEGARCAL SL	809034919	PROP L. 202-98
LIQUIDACION	PUERTAS MOLDURAS Y PERSIANAS SL	809242405	110-96 SANCION
LIQUIDACION	PUERTAS MOLDURAS Y PERSIANAS SL	809242405	110-96 SANCION
LIQUIDACION	RENUNCIO GONZALEZ PEDRO VICENTE	13136305G	347-95 SANCION
LIQUIDACION	REY ROJO JOSE ANTONIO	13109151	PROP LIQ 965
LIQUIDACION	RIARÓ VALENCIA ANGEL	13097946K	LIQ IRPF 56
LIQUIDACION	RIO MEDINA FRANCISCO JAVIER	12684512M	100-300-96SANC
LIQUIDACION	RODRIGUEZ ANTOLIN JOSE JULIAN	13048740N	100-96 SANCION
LIQUIDACION	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	13093610D	PROP L. RETENC
LIQUIDACION	SAN MARTIN ZARRAGA JOSE IGNACIO	13112045K	100-95 SANCION
LIQUIDACION	SANTAMARIA VELASCO M VICTORIA	13110980Z	390-97 SANCION
LIQUIDACION	SAT N 7685	F09020074	201-96 SANCION
LIQUIDACION	SECO GONZALEZ JOSE MANUEL	13050886L	PROP L. IRPF96
LIQUIDACION	SERVICIOS MENSAFONICOS SL	809090382	LIQ PR. RETENC
LIQUIDACION	SOTO ANTOLIN BLANCA DELIA	71260716T	190-96 SANCION
LIQUIDACION	TALLERES ARCEDERILLO SL	809257544	190-390-97SANC
LIQUIDACION	TELE EXPANSION SL	809276825	LIQ RETENCION
LIQUIDACION	URBANEJA MECERREYES HIPOLITO	13161904Q	PROP L. IRPF96

Burgos, a 10 de diciembre de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

10993. — 20.520

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Inspección.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./ C.I.F.	Conpto. y ejerc. n.º expediente
COMPROB. E INVEST.	GONZALEZ SAIZ EUSTASIA	13033082-V	INICIO ACTUAC. INSPECTORAS IRPF/93
COMPROB. E INVEST.	LAGUNAS LUCAS JOSE ANT.	13062312-Z	CITAC. COMPR. SITUAC. TRIB. IRPF/93
COMPROB. E INVEST.	GARCIA ARROYO M.º ANGELES	13067131-Z	CITAC. COMPR. SITUAC. TRIB. IRPF/93

Burgos, 23 de diciembre de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

11025. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración de Miranda de Ebro

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, en Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes:

Interesado: Miguel Morquecho Llanos, N.I.F. 13.289.289-G. Acto: diligencia de embargo 099823000658D. 1/8 parte de una casa sita en la Avda. República Argentina, núm. 100, en Miranda de Ebro.

Interesada: M.ª Begoña Morquecho Llanos, N.I.F. 13.287.955-G. Acto: diligencia de embargo 099823000658D. 1/8 parte de una casa sita en la Avda. República Argentina, núm. 100, en Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1998. — La Jefa del Area Mixta, Elena Ruiz García.

10994. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 212/98.

2. Objeto del contrato: Construcción y explotación de un vertedero de residuos urbanos, en el emplazamiento que aporte el adjudicatario.

— Plazo de ejecución de obras: Máximo 12 meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

— Plazo de explotación: Diez años a partir de la recepción de las obras.

— Situación del vertedero: La distancia máxima a la que se situará será de 50 km. de la ciudad.

— Plazo de garantía de las obras, instalaciones y maquinaria: Diez años a partir de la recepción, de forma que al finalizar el contrato de explotación, las mismas estarán en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

— Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de obras base de licitación: 540.882.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 10.817.640 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Telf.: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del

Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho décimo tercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar aquellas ofertas que no respetando el modelo de proposición produzcan dudas acerca del compromiso del concursante.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 22 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11020. — 15.200

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por don Miguel y don Agustín Sanza Serrano, se ha solicitado licencia municipal para construcciones de instalaciones para dos mil cerdos de cebo y la actividad correspondiente, en la finca rústica número 402, polígono número 505, de este término municipal.

A tenor de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera estar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a examinar el expediente y formular las observaciones y alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el que sigue a la publicación de este anuncio en oficinas municipales, en horario de atención al público.

En Fuentelcésped, a 15 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

10910. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por la Corporación, en sesión de 17 de diciembre de 1998, el proyecto de mejora de red de abastecimiento de agua de Hontoria de Valdearados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Duránte, por un importe de 31.723.870 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de veinte días, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hontoria de Valdearados, a 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

10991. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/98 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6; Denominación, Inversiones reales; 25.527.142 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 25.527.142 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8; Denominación, Activos financieros; 25.527.142 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 25.527.142 pesetas.

En Santa María del Campo, a 15 de septiembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

10992. — 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre de 1998, el proyecto de obras para la realización de alcantarillado, con prolongación del punto de vertido y red de agua potable, en la zona de la plazuela de Baños de Valdearados, redactado por el Arquitecto Técnico don Mariano Izcara Domingo, y con un presupuesto de 9.911.000 pesetas, se expone al público durante veinte días a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, 17 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

11027. — 6.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 1998 los proyectos de reparación de redes de servicios en Hortezuelos, por importe de 9.534.770 pesetas y en Santo Domingo de Silos por importe de 10.002.955 pesetas, redactados por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, se exponen al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones oportunas.

En Santo Domingo de Silos, a 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

10996. — 6.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

A los efectos de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de presupuesto número 1/98 por importe de cuarenta y tres millones quinientas cuarenta y siete mil treinta y siete pesetas, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998, financiada con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente

de la liquidación de presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 1997 y con la operación de crédito por gasto corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a partir del mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sargentos de la Lora, a 23 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

10998. — 6.000

Este Ayuntamiento ha solicitado a la Caja de Burgos la concesión de un préstamo de quince millones de pesetas, a amortizar en un plazo de diez años, a un tipo de interés mibor trimestral más el 0,30%, con una cuota de amortización anual de 1.535.192 pesetas, para financiación de las obras de rehabilitación del edificio de las Escuelas del Ave María, de Sargentos de la Lora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sargentos de la Lora, a 23 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

10997. — 6.000

Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar)

Acuerdo de la Mancomunidad Río Arandilla, por la que se anuncia contratación de la prestación del servicio de Chófer encargado de la conducción de máquina barredora, para la prestación del Servicio de Limpieza Viaria mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación del servicio de prestación del servicio de recogida de basuras, lavado de contenedores y transporte de compresor portátil, conforme al siguiente contenido.

1. — Objeto del contrato:

El presente concurso tiene por objeto la contratación de los servicios de Chófer encargado de conducir los distintos vehículos para la prestación del servicio de limpieza viaria y absorción de bocas de alcantarillado en todos y cada uno de los núcleos de población que integran las Mancomunidades de Río Arandilla y La Yecla, así como el depósito de los residuos en lugar que se designe para ello.

Consistentes en la prestación de ocho horas diarias de trabajo como Chófer encargado del servicio, de lunes a viernes, durante un período de seis meses.

2. — Tipo de licitación:

El tipo máximo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas, a la baja.

3. — Pago:

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio en vigor de cada ejercicio económico.

4. — Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y obtención de la documentación:

Estará de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales. Departamento de Contratación. Municipio de Zazuar,

(Burgos). Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación. Teléfono 947 55 32 95 y en horario de oficina (martes, de 17 a 20 horas).

La obtención de la documentación se facilitará en la sede de la Mancomunidad, en horario de oficina o Copistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

5. — Garantía definitiva:

Por importe del 4% del importe de la adjudicación.

6. — Presentación de proposiciones:

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en horario de oficina (martes, de 17 a 20 horas).

7. — Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar a las 20,15 horas del primer martes hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

8. — Modelo de proposición:

Recogido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

9. — Otras condiciones:

Las recogidas en los correspondientes pliegos de condiciones aprobados al efecto.

En Zazuar, a 20 de noviembre de 1998. — El Presidente, Javier Martínez Martínez.

11019. — 11.400

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por la Corporación el documento técnico de las obras de ampliación del depósito de admisión de agua e impulsión, incluidas en el Plan de Aguas para 1998, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, redactado por el Técnico don José Manuel Martínez Barrio, y por importe de 10.566.962 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 22 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

11021. — 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de bienes inmuebles

Objeto. — Venta en pública subasta, procedimiento abierto, del tercer piso y ático del inmueble propiedad municipal sito en C/ Mariano Santos, núm. 1, conocido como Edificio de Correos.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación al alza de dichos bienes inmuebles se fija en:

Tercer piso: 2.434.000 pesetas.

Ático: 1.172.800 pesetas.

Condiciones urbanísticas. — Se establecen en la cláusula 6.^a del pliego de condiciones.

Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de: 48.680 pesetas, por el tercer piso y 23.456 pesetas, por el ático; y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Se admite aval bancario.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal de 8 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — A las catorce horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Otros extremos. — Modelo de proposición y más detalles en el expediente. Consultas: Teléfono 947586001. Fax 947586554.

Pradoluengo, a 23 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

11000. — 7.600

Ayuntamiento de Huerta de Abajo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de captación, impulsión y depósito de 50 m.³ en Huerta de Abajo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega y por la Ingeniera Técnica de O.P., doña Basilia González González, por importe de 24.231.142 pesetas, así como las tres separatas al mismo, 1.^a separata por importe de 10.115.571 pesetas a ejecutar en el Plan de Aguas de 1998, 2.^a separata por importe de 10.115.571 pesetas a ejecutar en el Plan de Aguas de 1999 y la 3.^a separata por importe de 4.000.000 de pesetas a ejecutar en el P.O.S. de 1998.

Se exponen los expedientes al público para examen de los mismos y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Huerta de Abajo, a 27 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Baudelio Hernaiz González.

11022. — 6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobada por esta Corporación la memoria valorada de sustitución del emisario de aguas fecales en Tolbaños de Abajo por importe de 1.820.513 pesetas, redactada por el Aparejador don Nicolás Serrano González, obra a ejecutar en el Plan de Aguas de 1998.

Se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Tolbaños de Abajo, a 27 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Justo Muñoz.

11023. — 6.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL AGUA

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril de la citada Ley en orden a la fijación de la tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio, se establece esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. — El abastecimiento de agua potable de este Municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3. — Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del mismo.

Artículo 4. — *Sujeto pasivo:* Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas o usuarios del servicio público del agua.

Artículo 5. — *Bases y tarifas:* Las personas obligadas al pago satisfarán las siguientes tarifas, que se pasarán al cobro semestralmente.

1. Enganche, acometida y desagüe, 35.000 pesetas.
2. Mínimo, 500 pesetas.
3. Hasta 50 m.³, 15 pesetas por m.³.
4. De 50 en adelante, 20 pesetas cada m.³.

Artículo 6. — El percibo de este precio se efectuará mediante recibo. La lectura del contador se realizará formándose un padrón en el que figurarán los contribuyentes, consumo y cantidad a pagar, exponiéndose al público.

Las altas surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por el Ayuntamiento se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento. Quienes incumplan esta obligación quedan sujetos al pago de la tasa

Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Disposición final: Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efecto desde el uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Revilla Vallejera, diciembre 1998. — El Alcalde (ilegible).
11035. — 9.500

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE BASURA

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades conferidas en los artículos 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril de la citada Ley en orden a la fijación de la tasa por el suministro municipal de basura, se establece esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. — Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Artículo 3. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basura, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias.

Artículo 4. — *Sujeto pasivo.* - Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas o usuarios del servicio público de basuras, cualquier persona que posea por cualquier título jurídico una vivienda o local afectado a ese servicio.

Artículo 5. — *Bases y tarifas.* - Las personas obligadas al pago satisfarán las siguientes tarifas, que se pasarán al cobro semestralmente.

1. Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas.
2. Locales, 1.500 pesetas.

Artículo 6. — El percibo de este precio se efectuará mediante recibo que se realizará formándose un padrón en el que figurarán los contribuyentes, exponiéndose al público.

Las altas surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por el Ayuntamiento se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento. Quienes incumplan esta obligación quedan sujetos al pago de la tasa.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efecto desde el 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional.—

Esta ordenanza fue aprobada en sesión celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y dos.

Revilla Vallejera, diciembre 1998. — El Alcalde (ilegible).
11035. — 9.500

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre del corriente, el proyecto de ejecución de sustitución de las redes de abastecimiento en Santa María del Campo (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de oír las reclamaciones a que haya lugar.

En Santa María del Campo, a 23 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

11026. — 6.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Servicio de ayuda a domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición, se eleva a definitivo el acuerdo de 26 de octubre de 1998 de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondiente tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su apartado 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 y 4 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 25/98, cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita y la Disposición de entrada en vigor en 1.º de enero de 1999, sin que sufran variaciones las tarifas y el resto de la redacción.

Arenillas de Riopisuerga, 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

11039. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Servicio de ayuda a domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición, se eleva a definitivo el acuerdo de 2 de noviembre de 1998 de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondiente tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su apartado 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 y 4 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 25/98, cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita y la Disposición de entrada en vigor en 1.º de enero de 1999, sin que sufran variaciones las tarifas y el resto de la redacción.

Palacios de Riopisuerga, 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

11036. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Servicio de ayuda a domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición, se eleva a definitivo el acuerdo de 4 de noviembre de 1998 de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondiente tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su apartado 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 y 4 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 25/98, cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita y la Disposición de entrada en vigor en 1.º de enero de 1999, sin que sufran variaciones las tarifas y el resto de la redacción.

Padilla de Abajo, 23 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

11037. — 6.000

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

- Suministro domiciliario de agua potable.
- Alcantarillado.

- Recogida de basuras.
- Servicio de ayuda a domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición, se eleva a definitivo el acuerdo de 3 de noviembre de 1998 de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondiente tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su apartado 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 y 4 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 25/98, cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita y la Disposición de entrada en vigor en 1.º de enero de 1999, sin que sufran variaciones las tarifas y el resto de la redacción.

Villasandino, 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

11038. — 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1998, por unanimidad, el proyecto sobre reforma de la red de saneamiento-depuradora; con un presupuesto de 12.500.000 pesetas, proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones, por quien así lo considere.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 29 de diciembre de 1998. — El Alcalde, por orden (ilegible).

11073. — 6.000

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó, en sesión de fecha de 20 de diciembre de 1998, por unanimidad, el proyecto sobre reforma de red de abastecimiento de aguas; con un presupuesto de 12.882.806 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón.

Igualmente se aprueban las separatas al proyecto mencionado, con los siguientes presupuestos:

Primera, 10.805.037 pesetas y segunda, 2.077.769 pesetas.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones, por quien así lo considere.

Lo que se da en Mamolar, a 28 de diciembre de 1998. — El Alcalde, por orden (ilegible).

11074. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por Bodegas Pascual, S.A., se ha solicitado licencia municipal para construcción de bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino y la actividad correspondiente, con ubicación proyectada en la finca rústica del polígono número 6, masa 10, (P.K.-9,6, cc-114) de este término municipal.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera estar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a examinar el expediente y formular las observaciones y alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el que sigue a la publicación de este anuncio en oficinas municipales en horario de atención al público.

En Fuentelcésped, a 17 de diciembre de 1998. — El Alcalde en funciones, Jesús García Moral.

11072. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Belorado, a 30 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

5. — 6.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 951/98 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 93/98 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Información y Prensa, S.A. y otros, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado. — Burgos, a 18 de diciembre de 1998.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala. Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 26 de enero de 1999.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala. Lo acordaron los Ilmos. señores arriba reseñados y firma la señora Presidente, ante mí, Secretaria, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., e Información y Prensa, S.A., actualmente en paradero desconocido, así como de notificación a los Síndicos de la quiebra de las empresas citadas,

expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

10999. — 7.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de presa eólica CT y LAMT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025683.

- a) Peticionario: Ecoeólica, S.L.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Junta de San Martín de Losa.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica de origen eólico.
- d) Características principales: Presa eólica de 99 kw. de potencia, situada en Hozalla, CT interior de 400 Kva. y LAMT de 600 metros de longitud.
- e) Presupuesto: 33.919.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de diciembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

11033.-11.400

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1998, aprobó el expediente número 9 de modificación de créditos del presupuesto general para 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232 de fecha 4 de diciembre de 1998, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 9, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	4.331.503.314
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.613.495.805
III	Gastos financieros	156.168.171
IV	Transferencias corrientes	2.144.332.621
VI	Inversiones reales	7.379.321.225
VII	Transferencias de capital	5.111.508.953
VIII	Activos financieros	435.883.595
IX	Pasivos financieros	304.953.707
Total:		21.477.167.391

Burgos, 4 de enero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

1. — 3.000